



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO PIÑEROS LÓPEZ
APOYO PARA:	CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA
RADICACIÓN:	2022-00784
PROVIDENCIA:	N 850
ASUNTO:	ACLARAR - NOTIFICAR - TRASLADO

Se evidencia que la Defensoría del Pueblo asignó a la doctora BLANCA LUCILA TAMAYO, para la representación y defensa del titular del acto. No obstante, la abogada presentó memorial mediante el cual no acepta tal designación, por carecer de competencia para actuar como Curadora Ad-litem.

Ante ese panorama, se aclara a la Defensora que como se dijo en el literal 4° de la providencia del 7 de octubre de 2022, mediante la cual se admitió el proceso de la referencia, la designación es para representar y garantizar la defensa del señor CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA en el curso del proceso y no como curadora Ad-Litem, por lo que se ordenará por secretaría se realice la respectiva notificación.

Igualmente, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado el 19 de diciembre de 2022 (Tyba 27 de enero de 2023), de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la designación de la Defensora Pública BLANCA LUCILA TAMAYO es para representar y garantizar la defensa del señor CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA en el trámite del proceso en referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **NOTIFICAR** a la defensora designada, en aras de que emita el pronunciamiento respectivo.

TERCERO: CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado al señor CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA el 19 de diciembre (Tyba - 27/enero/2023), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público, y a la Defensora Pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA